



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO No. CIRJA21- 06
(27 abril de 2021)**

“Por el cual se emite concepto previo al Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 4.º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, sesión del 12 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.º del artículo 97, de la Ley 270 de 1996, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo sobre el proyecto de presupuesto unificado de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presentó el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2022 de la Rama Judicial; la Vicefiscal General presentó el Anteproyecto de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en sesión virtual extraordinaria de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial del 23 de marzo de 2021.

Que mediante Acuerdo CIRJA21-5 del 06 de abril de 2021 la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto vigencia 2022 de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, en la sesión ordinaria virtual del 12 de abril de 2021, la Comisión Interinstitucional, emitió concepto previo favorable con observaciones al

Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022; las cuales fueron formuladas por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, y el Representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, que se resumen así:

- Incorporar la creación de cargos de forma permanente en todas las jurisdicciones y especialidades, de acuerdo a las necesidades de los despachos judiciales en los distritos judiciales del país, mediante estudios técnicos acordes con la demanda de justicia y cargas laborales.
- Incorporar la creación de cargos de forma permanente en el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y la Comisión de Nacional de Disciplina Judicial que atienda las nuevas competencias y funciones asignadas en la Constitución y la Ley.
- Analizar de manera especial la demanda de justicia de la especialidad de extinción de dominio, y de acuerdo con su resultado, estudiar la viabilidad de crear despachos judiciales, como se evidencia en los circuitos judiciales de Bogotá, Cali y Cúcuta.
- Incorporar la creación de cargos de forma permanente en las salas especiales de instrucción y de primera instancia de la Corte Suprema de Justicia.
- Incorporar la creación de doce (12) despachos de magistrados de descongestión en el Consejo de Estado, durante un término de ocho (8) años, los cuales tendrán como única función evacuar los inventarios de procesos pendientes de fallo y demás asuntos de conocimiento, que descongestionen la sección primera, segunda y tercera de esa Corporación.
- Revisar la proyección para el año 2022, de creación de cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial del país, toda vez, que la partida presupuestal asignada corresponde al 50% del presupuesto que se destinó a la jurisdicción ordinaria y administrativa, es decir, se evidencia un desequilibrio y una mirada equívoca con respecto a las necesidades para el ejercicio de las funciones jurisdicciones.
- Incluir los datos históricos específicamente, en bienes y servicios proyectados y ejecutados del año 2020.
- Revisar las partidas presupuestales proyectadas de gastos de personal y de bienes y servicios, en los porcentajes asignados a cada unidad ejecutora, toda

vez que se presentan diferencias porcentuales importantes en la relación entre gastos de personal / gastos de bienes y servicios.

- Incrementar las partidas presupuestales para el fondo de vivienda y salas de lactancia en todos los distritos judiciales del país.
- Incluir subsidios para el pago de internet y mejorar las herramientas de conectividad y tecnológicas para incentivar el trabajo en casa de los servidores judiciales y los judicantes.
- Resaltar la proyección de la partida presupuestal correspondiente en el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2022, destinada a la Transformación Digital de la Rama Judicial mediante la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD), con miras a lograr el expediente electrónico.
- Proyectar y asignar recursos que permitan el pago y cumplimiento de las sentencias de unificación, especialmente la prima especial de servicios para los funcionarios.
- Cuantificar e incluir la totalidad de recursos para los reemplazos por vacaciones individuales y por permisos sindicales.

Estas recomendaciones y observaciones fueron analizadas y están contenidas en las comunicaciones remitidas por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, las cuales hacen parte del presente Acuerdo y se integrarán al documento técnico del Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, atendiendo las recomendaciones y observaciones emite concepto previo favorable al Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

En virtud de lo anterior la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º EMITIR concepto previo favorable con observaciones al Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO: Las observaciones y recomendaciones realizadas por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, hacen parte del presente Acuerdo y se integrarán al documento técnico del Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 2.º Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Proyectó: BCPV/ Profesional Especializado
Presidencia